## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 8º de la Resolución de Cámara Nº 133/97, en noventa (90) días, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en la Resolución mencionada.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

RESOLUCION Nº 248

/97.-

Dr. RUBENLO. HERRERA Secretario Legislativo Legislatura Provincial

> MIGUEL ANGEL CASTRO VICE - GOBERNADOR Presidente Poder Legislativo